



NOTA DE PRENSA

LA FEDERACIÓN CATÓLICA DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS DE VALENCIA (FCAPA) HA RECLAMADO AL CONSELLER MARZÀ QUE SE DICTEN LAS INSTRUCCIONES OPORTUNAS PARA LA PUESTA EN PRÁCTICA DE LOS PROCEDIMIENTOS O PROTOCOLOS ADECUADOS PARA QUE LOS PADRES PUEDAN EJERCER EL DERECHO A ELEGIR LA EDUCACIÓN QUE DESEAN PARA SUS HIJOS.

- ***FCAPA ha reclamado al Conseller Marzà que se dicten las instrucciones oportunas para la puesta en práctica de los procedimientos o protocolos adecuados para que los padres puedan ejercer el derecho a elegir la educación que desean para sus hijos.***
- ***FCAPA pone a disposición de aquellos que lo puedan necesitar un modelo de escrito para hacer efectivos y reales los derechos que les asisten como primeros responsables de la educación de sus hijos.***
- ***FCAPA ha reclamado al Conseller Marzà que se dicten las instrucciones oportunas para la puesta en práctica de los procedimientos o protocolos adecuados para que los padres puedan ejercer el derecho a elegir la educación que desean para sus hijos. FCAPA presentó, el pasado 18 de octubre, un escrito en el Registro de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte solicitando se adoptaran las medidas necesarias al respecto. Adjuntamos copia del escrito presentado.***

FCAPA recordó al Conseller que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Española (art. 27.3), la Declaración Universal de Derechos Humanos (art. 26.3), la Convención relativa a la lucha contra la discriminación en la esfera de la enseñanza (art. 5.1), la Carta Derechos Fundamentales de la Unión Europea (art. 14.3) y otras normas nacionales e internacionales de diverso rango, ***a los padres nos asiste el derecho fundamental de que nuestros hijos reciban una formación filosófica, pedagógica, religiosa y/o moral que esté de acuerdo con nuestras propias convicciones.*** La jurisprudencia de diversos tribunales así lo reconoce también. El ejercicio pleno y efectivo de este derecho debe ser garantizado por los poderes públicos. La existencia de **libertad de educación** es la condición necesaria para el ejercicio real de este derecho fundamental.

Además, la Federación señaló que este derecho se fundamenta en el hecho de que ***los padres somos los primeros responsables de la educación de nuestros hijos.*** Este principio se halla expresamente recogido tanto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE, art. 4.2) como en la actual redacción de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE, art. 1 h bis y q). Por añadidura, nuestro ordenamiento jurídico reconoce expresamente el ***deber de neutralidad ideológica de las Administraciones Públicas, especialmente en el ámbito educativo*** (vid. art. 18 de la LODE).

FCAPA, a la vista de la fundamentación jurídica aportada, entiende que para la ***salvaguarda de los derechos enunciados*** es necesario que, ***con carácter previo*** a cualquier intervención o presencia en las aulas de los ***centros educativos*** de colectivos, organizaciones, empresas, instituciones o personas ajenas a los mismos con el objetivo de desarrollar actividades, talleres, programas, conferencias, charlas o sesiones, ***se informe siempre exhaustivamente, y con antelación suficiente, a los padres, tutores legales o personas que detentan la patria potestad.*** La información previa versará sobre los contenidos, materiales, objetivos y actividades a desarrollar, así como su duración y fechas de realización. Será necesaria la presencia y participación permanente del tutor de los alumnos o de docentes propios del centro durante el desarrollo de la actividad. Esta comunicación tiene por objeto que ***las familias puedan valorar adecuadamente la conveniencia de la posible participación de sus hijos*** en estas actividades, autorizándola expresamente, en su caso.

- ***FCAPA pone a disposición de aquellos que lo puedan necesitar un modelo de escrito para hacer efectivos y reales los derechos que les asisten como primeros responsables de la educación de sus hijos.*** Los padres, teniendo presente la confianza depositada en el centro educativo de nuestros hijos y en consonancia con la petición que hemos realizado a la Consellería, debemos conocer y autorizar previamente estas actividades. Consideramos fundamental que en estos casos siempre esté presente el tutor o algún docente del centro con el que los alumnos tengan contacto habitual. Si hemos depositado nuestra confianza en el centro y sus docentes, no parece lógico que tengan que estar ausentes en esas actividades. A la vista de toda la información los padres podrán ***valorar la conveniencia o no de la participación de sus hijos.***

En Valencia, a 26 de noviembre de dos mil diecinueve.

Para más información:

Vicente Morro, 646133792 portavoz@fcapa-valencia.org

FEDERACIÓN CATÓLICA DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS DE VALENCIA (FCAPA)

censo de confederaciones, federaciones y asociaciones de madres y padres de alumnos/as (CEICE): 506

Registro Autonómico de Asociaciones: F-4, Sección 2ª Registro Nacional de Asociaciones: 143, Sección 2ª

Registro Municipal Entidades Ciudadanas Valencia: 1233 Registro Titulares de Acción Social: 2112, Sección A

Caballeros nº 29, Bajo. 46001 - Valencia. Tel.: 961057089. Móvil: 605089111. Asesoría Jurídica: 691519794

Web: <http://www.fcapa-valencia.org> e-mail: fcapa@fcapa-valencia.org NIF: G46701074